



GUÍA SOBRE COMO REALIZAR UNA SUBSANACIÓN DE UNA SOLICITUD RELATIVA AL REGISTRO DE RÉGIMEN RETRIBUTIVO ESPECÍFICO EN ESTADO DE EXPLOTACIÓN.

¿QUÉ ES LA SUBSANACIÓN?

Si al revisar la documentación aportada en una solicitud en el registro de régimen retributivo específico en estado de explotación se comprueba que no cumple con los requisitos del artículo 66 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas¹, se requerirá al interesado para que, en el plazo improrrogable de 10 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación del requerimiento, presente en el registro electrónico del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital los documentos que deberían haberse aportado en la solicitud y que se relacionarán en el requerimiento de subsanación.

En este sentido, la subsanación se configura como una garantía que permite a los ciudadanos corregir aquellas deficiencias de las que adolece su solicitud, otorgándoles un plazo adicional en el que adjuntar aquella documentación necesaria para la tramitación de sus solicitudes que no hubiere sido aportada en un primer momento, y sin la que no podría continuarse el procedimiento.

¿POR QUÉ ME REQUIEREN DE SUBSANACIÓN?

Porque no ha quedado suficientemente acreditada alguna información de su solicitud relativa al registro de régimen retributivo específico en estado de explotación, a través de la aplicación ERIDE EXPLOTACIÓN.

¹ De conformidad con lo establecido en la letra a) de la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre: “A los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior.” Por tanto, los procedimientos iniciados con anterioridad al 2 de octubre de 2016, se regirán por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

¿DONDE SE PUBLICAN LOS REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN?

Los requerimientos de subsanación serán notificados por comparecencia en el registro electrónico del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital:

<https://sede.minetur.gob.es/es-ES/notificacioneselectronicas/Paginas/notificaciones.aspx>

Asimismo, generalmente en el momento de publicarse el requerimiento se mandará un mensaje de aviso a la dirección de correo electrónico que figure en la solicitud realizada en ERIDE-Explotación por el usuario representante, indicando el número del expediente al que corresponde dicha solicitud. No obstante, este e-mail no tiene la vinculación jurídica que sólo tiene la notificación por comparecencia.

¿QUE SE ENTIENDE POR COMPARECENCIA EN SEDE ELECTRÓNICA Y QUE EFECTOS PRODUCE EN RELACIÓN A LA SUBSANACIÓN?

La comparecencia electrónica consiste en el acceso por el interesado, debidamente identificado, al contenido de la actuación administrativa correspondiente a los diferentes trámites del procedimiento a través de la sede electrónica del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

En el procedimiento que nos ocupa, el único modo para notificar **el requerimiento de subsanación es mediante su puesta a disposición en sede electrónica**, según lo establecido en el segundo párrafo del apartado 1 de la disposición adicional cuarta de la orden IET/1045/2014, que establece la práctica de notificaciones administrativas por medios electrónicos mediante comparecencia electrónica en la sede electrónica del actual Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

Generalmente, cuando la notificación se pone a disposición del usuario en la sede electrónica, se remite un **mensaje de cortesía** a la dirección de correo electrónico que se haya hecho constar en la solicitud.

En este sentido, le recordamos que dicho **mensaje de cortesía no tiene vinculación jurídica alguna, de modo que a efectos legales los plazos se computan desde la mencionada puesta a disposición del requerimiento de subsanación en sede electrónica**, con independencia de que el correo haya sido correctamente entregado o haya sido leído por el interesado.

Es por ello que para una mayor seguridad se aconseja acceder a la sede electrónica siempre que reciba uno de dichos mensajes de cortesía, así como, al menos, una vez cada diez días.

Desde el día siguiente a la fecha de su puesta a disposición, el interesado dispone de un plazo de diez días naturales para acceder a su contenido conforme recoge el apartado siguiente (¿CÓMO PUEDO ACCEDER AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN?), dándose por notificado en el momento en que el interesado acceda.

Ahora bien, el no acceso del interesado a dicho trámite no implica la paralización del procedimiento, conforme prevé con carácter general el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas². De este modo, y aunque el interesado no haya accedido, transcurrido el mencionado plazo de diez días naturales se entenderá rechazada la notificación, a todos sus efectos.

En cualquiera de ambos supuestos, el **principal efecto** que produce la **notificación es el de la apertura del plazo de diez días concedido para la realización de la subsanación**, que se computará desde las fechas descritas a continuación:

1. En aquellos casos en que el interesado haya accedido a la notificación, en el momento en que se produzca dicho acceso.
2. En los casos en que el interesado NO haya accedido a la notificación, transcurrido el mencionado plazo de 10 días naturales desde la puesta a disposición.

Puede encontrar más información sobre las fechas de notificación de un expediente concreto en el registro electrónico del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, accediendo con su certificado electrónico y en la aplicación ERIDE-Explotación, accediendo al expediente correspondiente.

Para realizar la subsanación, puede seguir las instrucciones del apartado ¿CÓMO REALIZO LA SUBSANACIÓN?

² De conformidad con lo establecido en la letra a) de la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre: *“A los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior.”* Por tanto, los procedimientos iniciados con anterioridad al 2 de octubre de 2016, se regirán por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

¿COMO ACCEDER AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA?

1. Acceda al registro electrónico del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital con su DNle o certificado electrónico:

<https://sede.minetur.gob.es/es->

[ERIDE/procedimientoselectronicos/Paginas/consulta_registro.aspx](https://sede.minetur.gob.es/es-ERIDE/procedimientoselectronicos/Paginas/consulta_registro.aspx)

Estás en: Inicio > Procedimientos y servicios Electrónicos > Registro electrónico (estado de tramitac...

Registro electrónico (estado de tramitación del expediente)

Cómo consultar el registro electrónico del Ministerio

El estado de tramitación de un expediente se obtiene mediante la consulta al registro electrónico del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Dispone usted de varias posibilidades para acceder a este registro electrónico:

- 📄 **Acceso con certificado digital**

Si accede con su certificado digital podrá ver todos los expedientes que tiene en este Ministerio, así como todas las entradas que ha realizado y todas las salidas que le ha enviado el Ministerio, incluyendo las notificaciones electrónicas pendientes de leer.

- En cada expediente se muestran sus estados de tramitación y se pueden ver todas las entradas y salidas que contiene.
- En cada entrada se muestran los documentos aportados y se puede descargar un recibo del registro electrónico.
- En cada salida se muestran los documentos remitidos por el Ministerio y también se puede descargar un recibo del registro electrónico. Si la salida es una notificación electrónica, para leerla por primera vez tendrá que firmar electrónicamente que acepta recibirla. Después de esta aceptación podrá leerla como el resto de salidas.

La firma electrónica requiere el uso de la tecnología Java, por lo que no podrá aceptar notificaciones electrónicas con navegadores que no la admiten como Google Chrome o Microsoft Edge.

📄 Acceso al registro electrónico con certificado digital

CONSULTA DEL REGISTRO ELECTRÓNICO Hora actual: 16:42

Datos del Interesado
Nombre y apellidos: NIF:

Datos en el Registro Electrónico

Todos Expedientes Entradas Salidas

🔍 Expedientes
No hay datos disponibles Filtrar Expedientes: 📄

🔍 Entradas (entre el 17/10/2015 y el 17/10/2016)
No hay datos disponibles Filtrar Entradas: 📄

🔍 Salidas (entre el 17/10/2015 y el 17/10/2016)
No hay datos disponibles Filtrar Salidas: 📄

Leyenda: 📄 Aceptar/Rechazar Notificación (req. certificado) ✉ Leer Comunicación 📄 Ver Notificación/Comunicación leída 📄 Notificación Rechazada

- Despliegue la pestaña denominada "Expedientes" y accederá a una pantalla con las notificaciones que tenga pendientes.

Puede utilizar la opción "Filtrar Expedientes" si desea hacer una búsqueda concreta.

CONSULTA DEL REGISTRO ELECTRÓNICO Hora actual: 14:22

Datos del Interesado
 Nombre y apellidos: FIC 20000T

Datos en el Registro Electrónico
 CIF Empresa: [] Nº de Expediente: [] Fecha Expediente: []
 Procedimiento: TODAS [v]
 [Filtrar]

CIF Entidad	Nº de Expte.	Procedimiento	Estado actual	Fecha	Ver
[]	ERX-000112-2016-E	ERIDE - Registro de régimen retributivo específico	Cambio del Representante asociado a la Empresa	06/10/2016 0:00:00	[lupa]
[]	MOD_ERX-151921-2014-E_1	ERIDE - Registro de régimen retributivo específico	Modificada	06/10/2016 0:00:00	[lupa]
[]	PER-050319-2016-E	PERSES - Inscripción en el registro de régimen retributivo específico en estado de preasignación	En trámite	06/10/2016 0:00:00	[lupa]
[]	ERX-000113-2016-E	ERIDE - Registro de régimen retributivo específico	En trámite	06/10/2016 0:00:00	[lupa]
[]	MOD_ERX-162735-2014-E_4	ERIDE - Registro de régimen retributivo específico	En espera de Subsanación de defectos	06/10/2016 0:00:00	[lupa]
[]	ERP-050208-2016-E	ERIDE - Registro de régimen retributivo específico	Rechazada	05/10/2016 0:00:00	[lupa]
[]	MOD_ERX-162735-2014-E_3	ERIDE - Registro de régimen retributivo específico	Modificada	05/10/2016 0:00:00	[lupa]

Número de Registros encontrados: 964 Página 1 de 138

- Pulse en el icono "Ver", representado con una lupa para abrir el expediente.

Detalle del Expediente Nº ERX-XXXXXXX-201X-E

Procedimiento: ERIDE - REGISTRO DE RÉGIMEN RETRIBUTIVO ESPECÍFICO
 Expediente: ERX-XXXXXXX-201X-E
 Asunto: ERIDE-EXPLOTACIÓN
 Nombre y apellidos: CIUDADANO FICTICIO ACTIVO NIF: XXXXXXXX
 Razon Social: XXXXXXXX CIF: XXXXXXXX

[Volver]

Entradas y Salidas pertenecientes al expediente

Nº de Registro	E/S	Fecha	Asunto	NIF	Fecha Caducidad	
201600070019401	Salida	06/10/2016 14:20:45	ERIDE: SE HA PEDIDO ACTO DE TRÁMITE DE SU SOLICITUD CON EXPEDIENTE MOD_ERX-162735-2014-E_4	XXXXXXXX	16/10/2016 23:59:59	[lupa]
201600050011015	Entrada	06/10/2016 14:05:43	ERIDE: Solicitud de Modificación	XXXXXXXX	-	[lupa]

Número de Registros encontrados: 2 Página 1 de 1

Legenda: [lupa] Aceptar/Rechazar Notificación (req. certificado) [lupa] Leer Comunicación [lupa] Ver Notificación/Comunicación leída [lupa] Notificación Rechazada

Estados de tramitación pertenecientes al expediente

Fecha	Estado	Observaciones
06/10/2016	En espera de Subsanación de defectos	
06/10/2016	En trámite	
06/10/2016	Solicitud recibida y firmada. En revisión de la documentación presentada	

Número de Registros encontrados: 3 Página 1 de 1

4. Una vez dentro del mismo podrá ver dos fechas que aparecen en la pantalla:

Fecha de salida: es la fecha en que la notificación se puso a disposición del usuario representante en la sede electrónica.

Fecha de caducidad: es la fecha en que finalizarán los diez días naturales otorgados para acceder a su notificación, y por tanto, es la fecha en que, **si antes no se ha accedido a la notificación**, se entenderá notificado el acto y empezarán a computar los plazos correspondientes.

5. Localice la petición de acto de trámite correspondiente a la Subsanción que quiera consultar (a través del número de expediente correspondiente a su solicitud) y pinche en el icono situado a la derecha correspondiente a “Aceptar/Rechazar Notificación”.

6. Accederá en ese momento al contenido de la notificación y deberá pulsar en “Aceptar” y a continuación “Firmar” para dar su consentimiento de recibir la notificación electrónica.



GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENCIA DIGITAL **SEDE-e** Sede electrónica del Ministerio ERIDE

CONSULTA DEL REGISTRO ELECTRÓNICO Hora actual: 14:23

Datos del Interesado
Nombre y Apellidos : CIUDADANO FICTICIO ACTIVO NIF : XXXXXXXXX

Paso 1 - Aceptar o rechazar la notificación electrónica

Datos de la notificación electrónica

- Nº Registro : 20160007001
- Procedimiento : ERIDE - R
- Asunto : ERIDE: SE HA PED
- Fecha Salida : 06/10/2016
- Fecha Caducidad : 16/10/2

Aviso Legal

Desde esta página se accede a una notificación electrónica (BOE del 13 de junio de 2007), de acceso electrónico de los procedimientos administrativos (BOE del 18 de noviembre de 2009), que desarrolla parcialmente el artículo 40 del Real Decreto 1671/2009, BOE del 18 de noviembre de 2009).

Usted va a ACEPTAR una notificación administrativa del tipo notificación electrónica por comparecencia (artículo 40 del Real Decreto 1671/2009, BOE del 18 de noviembre de 2009).

¿Desea Continuar?

Aceptar Cancelar

Deberá firmar electrónicamente con su certificado digital la aceptación o el rechazo de esta notificación; quedando constancia en el sistema informático de quién y cuándo lo ha hecho. Si no la ha aceptado o pasado diez naturales desde su puesta a disposición (fecha de salida), se entenderá que la notificación ha sido rechazada con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común y normas concordantes.

Aceptar Rechazar

Volver

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENCIA DIGITAL P.º de la Castellana 160, C.P. 28071 Madrid España

UNIÓN EUROPEA MINISTERIO COMERCIO DE LA UNIÓN EUROPEA DE ESPAÑA

W3C WAI-AG UAAG 2.0 W3C CSS W3C XHTML 1.0

Paso 2 - Firmar la notificación electrónica

Usted va a firmar la siguiente información

ACEPTO recibir la siguiente notificación electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo:

Nº de Registro : 201600070019401
Fecha de salida: 06/10/2016 14:20:45
Procedimiento : ERIDE - Registro de régimen retributivo específico
Asunto : ERIDE: SE HA PEDIDO ACTO DE TRÁMITE DE SU SOLICITUD CON EXPEDIENTE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Datos del destinatario

Apellidos y Nombre : CIUDADANO FICTICIO ACTIVO
NIF : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Razón Social : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CIF : XXXXXXXXX

Firmar Cancelar

7. Después de haber firmado la notificación electrónica tendrá acceso al contenido de la notificación. Podrá descargar el documento que aparezca en “Ficheros asociados a la salida”.

¿CÓMO REALIZO LA SUBSANACIÓN?

Si se le requiere subsanación de la solicitud, deberá acceder a ERIDE-Explotación y realizar los siguientes pasos:

1. Entre en ERIDE-Explotación (<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Erیده.Web.ui>) y localice el expediente para el que se ha solicitado subsanación.

Para ello puede utilizar el buscador de expedientes, tal como se muestra en la figura de arriba, para ver el detalle de la solicitud pinche en la “Lupa” o sobre el enlace del estado.

- Una vez dentro de su expediente tiene a su disposición en el apartado “Acciones a realizar” la opción “Responder acto de Trámite” para subsanar su solicitud.

Otros documentos
No se ha encontrado documentación adjunta.

Recursos
No hay recursos asociados al expediente.

Descargar todos los ficheros

Información adicional
Puesta a disposición en el registro electrónico: 06/10/2016
Leído: SI 06/10/2016
Rechazado: NO
[Documento_peticion_Subsanacion.pdf \(Documento Firmado\)](#)

Acciones a realizar
 Responder acto de trámite

Gobierno de España Ministerio Energía, Turismo y Agenda Digital.
P. de la Castellana 160, C.P. 28071 Madrid España

UNIÓN EUROPEA
PROYECTO COFINANCIADO
POR EL FONDO REGIONAL DE
DESARROLLO REGIONAL
ERDF

W3C WAI-AA WCAG 2.0 W3C CSS valid W3C XHTML 1.0

- En “Responder acto de trámite” se abrirá un espacio para “Observaciones” y aportar documentación (en formato .PDF).

Potencia con acceso a regimen retributivo (K.V.V) -
1000

Observaciones

Documentación aportada

Tipo de documento a adjuntar
Resolución de inscripción definitiva en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctri

Si lo desea, puede enviar ficheros informáticos para completar su solicitud de información. El tamaño máximo de estos ficheros es de 10 MB.

1. Haga clic en el botón Examinar para seleccionar el fichero, y después haga clic en el botón Adjuntar Fichero .

Examinar... Adjuntar Ficheros

2. Para eliminar un fichero adjunto, haga clic en el icono Eliminar Documento.

4. A continuación le aparecerá un texto informativo que deberá leer con atención. Después de revisar que la información cumplimentada es la correcta deberá pulsar el botón “Enviar”.

La realización de este trámite y su firma implica, por parte del solicitante, la declaración, bajo su responsabilidad, de lo siguiente:

- 1.- Que los documentos aportados son fiel copia de sus originales, dispone de estos y se compromete a mantenerlos durante el período de tiempo que la instalación tenga derecho a percepción del régimen retributivo específico regulado en el título IV del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- 2.- Que conoce que será motivo para la cancelación de la inscripción de la citada instalación en el registro de régimen retributivo específico la constatación de la falsedad en la documentación aportada mediante este trámite, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49.1.i) del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio. Dicha cancelación tendrá como efectos la pérdida del régimen retributivo específico y, en su caso, el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas con los intereses de demora correspondientes. Todo ello sin perjuicio del régimen sancionador aplicable.
- 3.- Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda informado de que los datos personales recogidos en este trámite se incorporarán a un fichero para su tratamiento, con la finalidad de la gestión de este procedimiento. Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, mediante un escrito a la Dirección General de Política Energética y Minas, como responsable del fichero.
- 4.- Que conoce que de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional duodécima del Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares, las solicitudes, escritos y comunicaciones relativas, entre otros, a los procedimientos de inscripción, modificación y cancelación en el registro de régimen retributivo específico, se presentarán exclusivamente por vía electrónica, con certificado electrónico, en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

*** Por favor, revise que toda la información cumplimentada es correcta. Esta no podrá ser modificada en la siguiente pantalla.**

[ENVIAR MODIFICACIÓN](#) [ATRÁS](#)

Una vez se haya enviado su solicitud de respuesta a acto de trámite se le mostrará su acuse de envío con el número de expediente, cuyo estado de tramitación podrá consultar a través del formulario “Consulta de otras solicitudes”, en el ‘Menú de Explotación’, o según el tipo de formulario en sus correspondientes buscadores.

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

SEDE-e
Sede electrónica del Ministerio

ERIDE

CIUDADANO FICTICIO ACTIVO (CIUDADANO)

Estás en: [ERIDE](#) > [Menu Principal](#) > [Menú Eride](#) > [MENÚ DE EXPLOTACIÓN](#) > [MENÚ DE MODIFICACIÓN](#) > Modificación de datos retributivos

Respuesta a acto de trámite

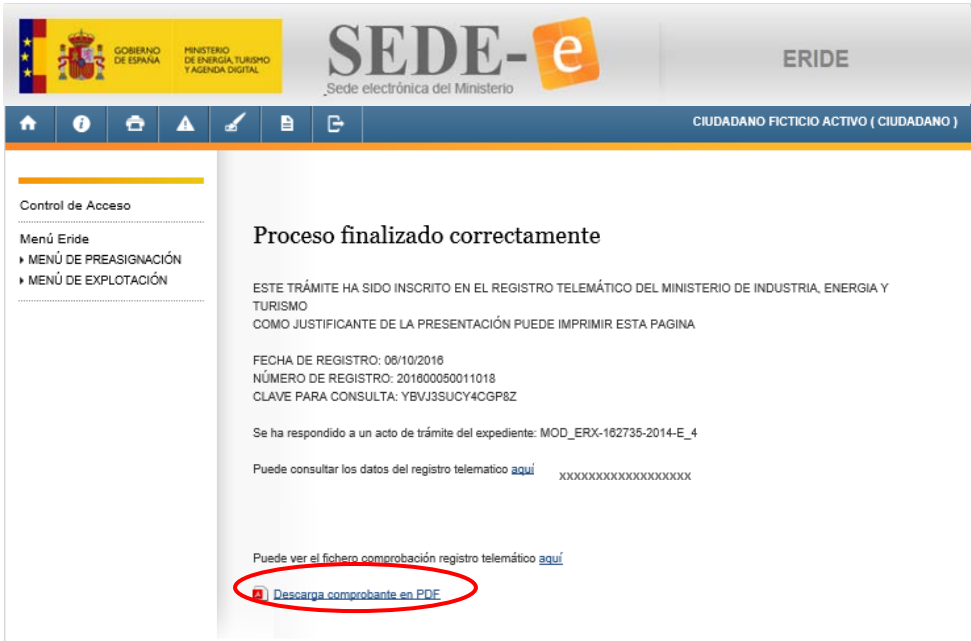
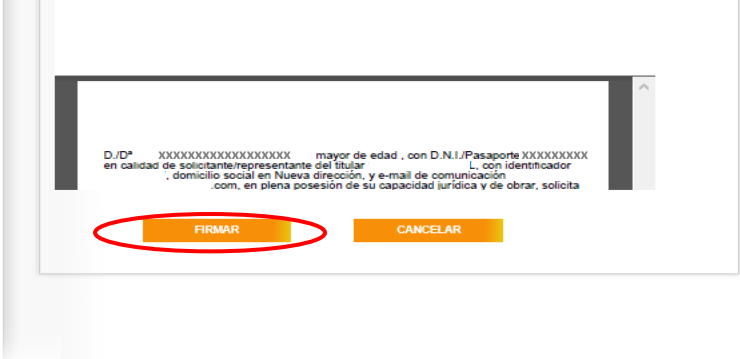
[Ver ayuda](#)

D./Dª XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX mayor de edad, con D.N.I./Pasaporte XXXXXXXXX, en calidad de solicitante/representante del titular con identificador domicilio social en Nueva dirección, y e-mail de comunicación en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, solicita sea tenida en cuenta la presente respuesta al acto de trámite correspondiente al expediente puesto a disposición en sede electrónica el día 08/10/2016.

A cuyos efectos presenta la documentación siguiente: sin documentación.

El solicitante garantiza la originalidad y veracidad de los documentos anexados.

En Madrid, a 08 de octubre de 2016.



GUÍAS Y MODELOS DE DOCUMENTOS

A continuación puede descargar diversas guías y modelos de documentos que pueden ser de utilidad en los trámites relacionados con el registro de régimen retributivo específico en estado de explotación:

<http://www.minetad.gob.es/ENERGIA/ELECTRICIDAD/ENERGIAS-RENOVABLES/Paginas/registro-retributivo-especifico.aspx>

PREGUNTAS FRECUENTES

En el siguiente enlace encontrará asimismo preguntas frecuentes que le ayudarán a resolver otras dudas que pudiera tener con relación a la normativa y a la aplicación ERIDE-Explotación:

<http://www.minetad.gob.es/energia/electricidad/energias-renovables/Paginas/preguntas-frecuentes.aspx?Faq=R%c3%a9gimen+retributivo+espec%c3%adfico#dt27>